

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN FACHADAS Y BALCONES DE CALVIÀ “REGALA CALVIÀ”

El Ajuntament de Calvià convoca, para este 2021, la **segunda edición** del concurso de decoración navideña de fachadas y balcones de las viviendas del municipio.

1. OBJETIVOS

- Crear un ambiente navideño y festivo en el municipio.
- Dinamizar y potenciar la decoración de las fachadas y balcones del municipio.
- Fomentar la participación ciudadana en el embellecimiento del municipio, durante las fiestas navideñas 2021/2022, mediante la decoración de fachadas y balcones.
- Dinamizar la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas de Calvià y potenciar el tejido social y vecinal del municipio.
- Incentivar la creatividad de los vecinos y vecinas del municipio.

2. PARTICIPACIÓN/INSCRIPCIÓN

Podrán participar todas aquellas personas con residencia en el municipio de Calvià, mayores de edad, de forma individual.

Las personas participantes se responsabilizarán del adecuado cumplimiento de estas bases y de la realización de los trámites, permisos, medidas preventivas o de cualquier otra índole que puedan ser necesarias para su participación en el concurso, eximiendo al Ajuntament de Calvià de cualquier responsabilidad por su incumplimiento u omisión.

Queda excluida del concurso, la decoración de fachadas u otros elementos de locales comerciales.

El período de registro y envío de las fotografías finaliza el **19 de diciembre de 2021 a las 23:59**. Las personas interesadas, pueden inscribirse a través del **formulario** situado en la página web del Ajuntament de Calvià: www.calvia.com. Será necesario rellenar todos los campos del formulario y cumplir las condiciones de registro solicitadas, adjuntando un máximo de 4 fotografías de las que serán elegidas las 2 mejores para

participar en el concurso.

Es recomendable tener en cuenta qué tipo de decoración navideña se resalta. En el caso de que la fachada o el balcón tenga una decoración con iluminación navideña, será más necesario hacer la fotografía por la noche, mientras que si se trata de otro tipo de decoración no luminaria, se puede presentar una fotografía a la luz del día. Las **2 mejores** fotografías de las enviadas, serán recogidas, junto con el nombre de la propuesta escogida, en un **álbum de fotografías de cada zona** que servirá para el sistema de votación en Facebook. Se han reagrupado diversas zonas por proximidad y población para desarrollar este concurso.

COMPROMISOS DEL AJUNTAMENT

Una vez recibidas todas las inscripciones al concurso se publicará el listado en www.calvia.com y en la página de Facebook del Ajuntament de Calvià.

Se hará promoción del concurso mediante la página web del Ajuntament de Calvià, redes sociales, radio, entre otros.

3. DURACIÓN

La duración del concurso transcurrirá desde la fecha de publicación del álbum de fotos con las imágenes, enviadas por las personas participantes, al perfil de Facebook del Ajuntament de Calvià hasta el 6 de enero de 2022, ambos inclusive. Durante este período, las fachadas y balcones deberán permanecer decorados y sin variaciones.

4. PREMIOS

Los resultados del concurso serán notificados a las personas ganadoras entre el 10 y el 16 de enero de 2022, a través de los datos de contacto que hubiesen facilitado, y a través de la página de Facebook del Ajuntament de Calvià y la web www.calvia.com.

Si no se consiguiera contactar con la persona ganadora, en un plazo de 72 horas desde el primer intento de contacto, o ésta renunciara al premio, se pasaría a la siguiente.

Para recibir el premio, es imprescindible la asistencia de la persona premiada (o representante) al acto de entrega de los premios.

Se hará entrega de tres premios por zona y dos premios especiales.

4.1 - Los premios para cada zona son:

- ◆ 1º- 300€
- ◆ 2º- 140€
- ◆ 3º- 60€

Las 12 zonas son las siguientes:

- ◆ Calvià y es Capdellà
- ◆ El Toro
- ◆ Son Ferrer
- ◆ Galatzó
- ◆ Santa Ponça y Costa de la Calma
- ◆ Magaluf
- ◆ Palmanova
- ◆ Son Caliu
- ◆ Peguera y Cala Fornells
- ◆ Portals Nous y Bendinat
- ◆ Costa d'en Blanes
- ◆ Illetes y Cas Català

4.2 - Los premios especiales son:

- 1 premio de 500€ para la mejor fachada o balcón decorado, únicamente, con material reciclado.
- 1 premio de 500€ para la mejor decoración de fachada o balcón de todo el municipio.

En todos los casos, **serán bonos canjeables en los comercios del municipio.**

La concesión de estos dos premios especiales dependerá exclusivamente de la valoración del jurado técnico.

5. VALORACIÓN

Cada proyecto de decoración navideña tendrá que ser original y responder a unos criterios esenciales:

- Creatividad
- Iluminación
- Innovación
- Calidad
- Originalidad
- Vistosidad
- Uso de materiales reciclados
- Foment dels valors locals o tradicionals

Queda totalmente prohibida la utilización de velas, antorchas, pirotecnia o cualquier otro elemento que pudiera resultar peligroso.

La decoración deberá ser visible **desde la vía pública.**

6. VOTACIÓN

El sistema de votación será mixto, mediante un jurado técnico y la votación popular en las redes sociales. Los puntos de ambos sistemas de votación se sumarán, dando como resultado a 3 ganadores del concurso por zona.

La decisión sobre los ganadores de los premios especiales, descritos en el apartado cuarto de las presentes bases, tendrá en cuenta, únicamente, la votación por parte de los miembros del jurado técnico.

El jurado técnico estará compuesto por las siguientes personas:

- La Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, Juventud, Medio Ambiente,

Transición Ecológica y Memoria Democrática.

- El director del servicio de Participación Ciudadana y Juventud.
- Dos técnicos/cas del área de Participación Ciudadana.
- Un/a técnico/a del área de Comunicación.

Votación jurado:

1a Mejor decoración = 3 puntos

2a Mejor decoración = 2 puntos

3a Mejor decoración = 1 puntos

Votación popular:

Se publicará un álbum de fotos en la página de **Facebook** del Ajuntament de Calvià <https://www.facebook.com /Ajuntamentdecalvia/> con dos fotografías de cada fachada o balcón participante, que servirán de base al sistema de votación, que se realizará a través de las interacciones de los usuarios.

Cada perfil personal de Facebook podrá votar todas las imágenes que desee.

La persona ganadora será aquella propuesta que, entre las dos fotografías con las que concurse, haya logrado más interacciones en la página Facebook del Ajuntament de Calvià. Se entiende como interacción los “me gusta”, “me encanta”, “me sorprende”, “me entristece”, “me enoja” con la misma valoración. No se tendrán en cuenta como interacciones/votaciones los comentarios o compartidos que haya tenido la fotografía, ni las interacciones del contenido compartido en otras páginas o perfiles. El período de votaciones transcurrirá desde la fecha de puesta a disposición del álbum de fotos en la página de Facebook del Ajuntament de Calvià hasta el 06/01/2022.

1ª Fotografía con más interacciones = 2 puntos

2ª Fotografía con más interacciones = 1.5 puntos

3ª Fotografía con más interacciones = 1 punto

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1 - El Ajuntament de Calvià exonera completamente a Facebook de toda responsabilidad por parte de cada persona concursante o participante y notifica que esta promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a Facebook.

7.2 - El Ajuntament de Calvià se reserva el derecho de cancelar y modificar las condiciones y fechas del concurso, previa notificación a las personas participantes, a través de su muro de Facebook.

7.3 - El Ajuntament de Calvià, como organizador del concurso, tiene derecho a interpretar sus bases. En caso de conflicto se resolverá en base a criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

7.4 - Las personas participantes ceden el derecho de las imágenes remitidas al Ajuntament de Calvià para su publicación en medios de comunicación, página web y redes sociales. Asimismo, las personas participantes autorizan la publicación de su nombre, apellidos y dirección de la instalación si resultan ganadoras. El Ajuntament de Calvià no almacenará ni utilizará la información de las personas concursantes ni votantes para otros hasta que no sea el propio concurso.

Las fotografías ganadoras pasarán a ser propiedad del Ajuntament, que se reserva el derecho de uso.

7.5 - El Ajuntament de Calvià pretende que la competición entre los/las diferentes participantes en la promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, el Ajuntament de Calvià se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario/a que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes en el *Website*; realizar un abuso de consultas en el servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados, como puede ser el intercambio o compra de *likes*.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción, supondrá la descalificación automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiera otorgado. El Ajuntament de Calvià se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

7.6 - De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la normativa española relativa a la protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que:

1. El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Ajuntament de Calvià, titular del CIF P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, núm. 1.
2. Los datos de contacto del delegado de Protección de Datos del Ajuntament de Calvià son: dd@calvia.com
3. La finalidad con que se tratan sus datos es la puesta de un registro de datos referidos a personas inscritas, de forma voluntaria, en el concurso de decoración navideña de 2021 organizado por el Ajuntament de Calvià.
4. La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local y su consentimiento, que podrá revocarse en cualquier momento, si bien sin efectos retroactivos.
5. La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares. En cualquier caso, al revocar el consentimiento será eliminado el registro.
6. Cesiones de datos previstas: podrá ser publicitada a través de la web municipal y las redes sociales, la identidad de las personas ganadoras, participantes o colaboradores de los concursos, y se podrán utilizar las fotografías compartidas por los participantes y aquellas tomadas por el Ajuntament de Calvià durante el

desarrollo del concurso, para una difusión pública no comercial.

7. Podrá ejercitar, en los casos y formas previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Participación Ciudadana del Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, nº. 1, Calvià.
8. En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede encontrar más información al respecto en su página web: www.agpd.es.

7.7 - La inscripción a esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como de la decisión del jurado.